1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 10 de julio de 2026

1.2. Valor Total: Veinticuatro millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos cinco pesos ($24.983.805)

1.3. Tipo de Contrato: Convenio interadministrativo. Régimen especial articulo 95 ley 489 de 1998

1.4. Objeto: El municipio de Yarumal ejecutará los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo (INC-2025) asignados al proyecto "Mejora espacial y museográfica de contenidos del Museo Los Yarumos", priorizado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, viabilizado y conceptuado favorablemente, con el fin de desarrollar todas las especificaciones y características técnicas que lo componen.

1.5. Plazo: Cuatro meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder del 31 de diciembre de 2026. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

2. NECESIDAD

2.1. Descripción de la necesidad

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 0014 de 16 de enero de 2024 "Por lo cual se establece los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo-INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, para el sector cultura, girados a las entidades territoriales" proferida por el Ministerio de cultura, los artes y los saberes, adelantó priorización de proyectos de los municipios del departamento, en las líneas definidas en el numeral 2 "líneas de inversión de los proyectos" del "Manual para ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales".

Una vez realizada la priorización, se viabilizaron por parte del área de patrimonio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en total 61 proyectos en las líneas de inversión respectivas, y fueron viabilizadas técnicamente y conceptuados favorablemente por el Consejo Departamental de Patrimonio 14 proyectos, así las cosas, una de las entidades públicas cuyo proyecto fue viabilizado es el Municipio de Yarumal con el proyecto denominado “Mejora espacial y museográfica de contenidos del Museo Los Yarumos", para el caso, además se cuenta con concepto favorable emitido por el Ministerio de la Cultura, los artes y los saberes, de la siguiente manera:

CONEPTO CONSEJO DEPARTAMENTAL PATRIMONIO	CONCEPTO MINISTERIO DE CULTURA

El proyecto referido que tiene un valor de veinticuatro millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos cinco pesos ($24.983.805), será financiado con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de Telefonía, Datos, Internet y navegación móvil, para el desarrollo de actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de Interés Cultural (BIC), recursos que son destinados a la conservación del patrimonio cultural en Colombia.

A la fecha, el proyecto cumple con los requisitos de la Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes *1.7 Gestión y consolidación de museos*.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad

Atendiendo lo dispuesto en el "MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO GIRADOS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES" corresponde a las entidades territoriales (Departamentos y el Distrito Capital) responder por la modalidad de selección y los procesos contractuales a que haya lugar para el desarrollo del objetivo del proyecto viabilizado y conceptuado favorablemente, para el caso, se tiene previsto la suscripción de un convenio interadministrativo con el municipio beneficiario, mismo que se ampara bajo la modalidad de contratación directa, con el fin de que dicha entidad municipal ejecute el recurso y con ello desarrolle el objetivo del proyecto viabilizado y conceptuado favorablemente, teniendo en cuenta que se entienden como ejecutados los recursos cuando se reciben los bienes o servicios tratándose de contratos o convenios

3. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1. Objeto: El municipio de Yarumal ejecutará los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo (INC-2025) asignados al proyecto "Mejora espacial y museográfica de contenidos del Museo Los Yarumos", priorizado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, viabilizado y conceptuado favorablemente, con el fin de desarrollar todas las especificaciones y características técnicas que lo componen.

3.2. Lugar de ejecución: Yarumal. Antioquia

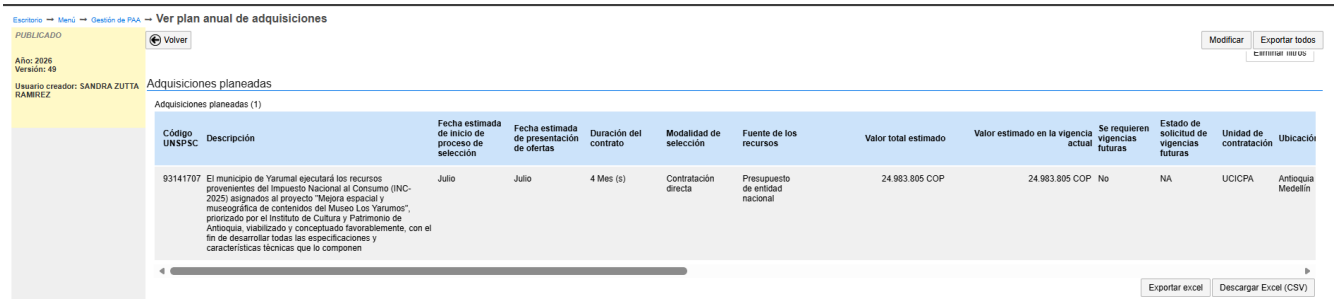
3.3. Duración o plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder del 31 de diciembre de 2026. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

3.4. Fondos y Apropiaciones Presupuestales:

programa Plan de Desarrollo Departamental	Proyecto	BPIN	Clasificación Programática del Gasto	Elemento Constitutivo	Rubro		Presupuesto Oficial
					Código	Nombre	
Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz	Cofinanciación para apoyar la creación, ampliación, mejoramiento y recuperación de las infraestructuras culturales priorizadas del departamento de Antioquia	2024003050036	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Fortalecimiento de la infraestructura cultural: incluye construcción, adecuación y/o dotación de infraestructura cultural en el país	520307-4-3131-C33014-060062-06006201-2.3.2.02.02.008.00.00.00-330106800-23202020080701	Celebrar los convenios con los municipios	$24,983,805
TOTAL							$24,983,805

El objeto contenido en este documento hace parte de las adquisiciones planeadas de bienes, obras y servicios contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA – vigencia 2026 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicado en Secop II, el cual puede consultarse en la dirección:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE



3.5. Especificaciones técnicas

→ OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer la conservación y exhibición de las colecciones del Museo Los Yarumos mediante la reorganización espacial y la adecuación museográfica, garantizando condiciones óptimas para la preservación del patrimonio y una experiencia expositiva estructurada que facilite la comprensión y apropiación del legado cultural y natural de Yarumal.

→ OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Realizar mejoras locativas que garanticen la adecuada distribución espacial del Museo Los Yarumos optimando las condiciones de conservación y exhibición de las colecciones de Ciencias Naturales, Arqueología, Historia y Arte, minimizando los riesgos de deterioro y mejorando la experiencia del visitante.

- Implementar una reorganización museográfica que facilite la comprensión de los contenidos, a través de la adecuación de áreas temáticas, señalización y mejoras en la disposición de las piezas, promoviendo un recorrido estructurado y accesible a un número mayor de miembros de la comunidad.

- Realizar una socialización final de los nuevos espacios y recorridos dentro del Museo Los Yarumos.

→ RECURSO HUMANO REQUERIDO

Profesional en áreas afines con experiencia y conocimiento para desempeñar acompañamiento seguimiento y verificación de las actividades en los términos en los que fue aprobado por el Ministerio.

→ ACTIVIDADES A REALIZAR:

El proyecto se realizará en las siguientes etapas:

Fase 1: Mejoras locativas

- Adecuación de un área más adecuada, dentro de la Casa de la Cultura, para la reubicación del museo, por parte de la oficina de infraestructura del municipio.

Fase 2: Reorganización y adecuación museográfica

- Diseño del nuevo esquema de distribución de las colecciones
- Traslado de la colección de Ciencias Naturales a un espacio que garantice su adecuada conservación.
- Redistribución de las demás colecciones en áreas diferenciadas para mejorar la experiencia de los visitantes.
- Instalación de vitrinas y mobiliario especializado para la correcta exhibición de los objetos patrimoniales.
- Implementación de señalización y material informativo que facilite el recorrido museográfico.

Fase 3: Socialización y apertura al público

- Presentación de la nueva disposición museográfica a la comunidad.
- Realización de visitas guiadas para educadores, investigadores y líderes comunitarios.

3.6. Codificación del bien, obra o servicio

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas es la siguiente:

Grupo	F	Servicios
Segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Clase	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

El proyecto "Mejora espacial y museográfica de contenidos del Museo Los Yarumos", en el Municipio de Yarumal Antioquia, ha seguido el trámite necesario con el fin de llevar a cabo su ejecución; los recursos apropiados para la realización de éstos provienen del del Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil. El proyecto ha sido priorizado por el área de patrimonio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y cuenta con Concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y el Concepto favorable del Ministerio del favorable.

3.8. Obligaciones del contratista (Incluir obligaciones de acuerdo al tipo de convenio.)

El municipio se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada y aprobada por el Instituto, acorde con el presupuesto establecido para tal efecto.
- El municipio deberá adelantar las gestiones y trámites requeridos para obtener la autorización o permisos a que haya lugar en caso de ser requerido.
- Abrir una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos provenientes del convenio, así mismo el municipio se obliga a certificar y reintegrar al Instituto los rendimientos financieros que se llegaren a generar con los recursos objeto del presente convenio hasta el cierre la respectiva cuenta, el cual debe realizar el municipio.
- El municipio debe adelantar los procesos contractuales requeridos para la ejecución del proyecto, suscribiendo los contratos a que hubiere lugar cuyo plazo no podrá superar el plazo del convenio según acta de inicio, dando aplicación a la normativa vigente sobre contratación pública, así como realizar seguimiento, control jurídico, técnico, administrativo y financiero de estos. En caso de requerir modificaciones el Municipio debe presentar solicitud al Instituto para que se analice su procedencia, solamente con la autorización del Instituto podrán realizarse modificaciones; El municipio no podrá realizar cambios en las actividades, presupuesto y plazo de ejecución del proyecto inicialmente conceptuado por las entidades competentes, por lo que no se validarán ni aceptaran actividades diferentes, o realizadas por fuera de los plazos del convenio, o sin la autorización del Instituto.
- Solicitar al contratista la (s) garantía (s) necesarias para garantizar el cumplimiento del convenio: Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

laborales, responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con el análisis que realice el municipio respecto de cada proceso, además de las que considere pertinentes y aplicables, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

- Realizar el (los) desembolso(s) o pago (s) correspondiente(s) en el (los) proceso(s) contractual(es) relacionado(s) con el cumplimiento del objeto del convenio, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Remitir copia de los siguientes soportes contractuales, financieros y contables e informes de seguimiento respecto a los contratos suscritos para la ejecución de los recursos y que son exigidos por el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, que le permitan identificar al Instituto los recursos ejecutados y por ende la ejecución del proyecto:
  -Copia del Contrato o convenio para la ejecución del proyecto
  -Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
  -Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP.
  -Registro Presupuestal - RPC.
  -Comprobantes de egreso - CE
  -Acta de recibido a satisfacción.
  -Acta de inicio, suspensión y reinicio (si aplica).
  -Acta de liquidación de los contratos, donde se evidencie la ejecución de recursos a cargo del ejecutor final.
- Realizar las deducciones por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación sobre los pagos realizados con los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como declarar y pagar dichas deducciones al Departamento de Antioquia, en el marco del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, acreditando con los respectivos soportes.
- Informar el monto de los recursos no ejecutados los cuales el municipio se obliga a reintegrar una vez finalizado el plazo del convenio.
- Responder oportunamente las solicitudes del Instituto o del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en caso de requerir información adicional sobre la ejecución de los recursos.
- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del (los) respectivo(s) contrato (s) o convenio(s).
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del convenio y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y exigir en el marco de los contratos suscritos para ejecutar el proyecto la acreditación de tal obligación.
- Entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto en el Sistema de Información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Para la realización de cualquier publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas de comunicación pública deberá garantizar el uso de la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Suscribir con el supervisor designado por el Instituto el acta de inicio del convenio, así como el acta de liquidación por parte de los ordenadores del gasto y los supervisores respectivos.
- En cumplimiento del artículo 27 de la ley 1121 de 2006, el municipio deberá garantizar la plena identificación de las personas naturales y jurídicas que suscriban los contratos, lo cual incluye:
  - ✓ Nombre completo o razón social.
  - ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o documento de identidad.
  - ✓ Información sobre representantes legales, cuando corresponda.
  - ✓ Implementar medidas para verificar la calidad de los proponentes o futuros contratistas. El contratista se compromete a verificar el origen lícito de los recursos utilizados por los contratistas y proveedores, lo cual debe incluir:
    - Declaración juramentada sobre el origen lícito de los recursos.
    - Documentos financieros que respalden la capacidad económica de los contratistas y proveedores.
    - Certificaciones bancarias actualizadas.
    - La obligación de reportar periódicamente la información societaria, financiera y comercial, así como cualquier modificación en el estado de los riesgos mencionados.
    - Tipificación, estimación y asignación de los riesgos con el fin de prevenir actos de corrupción.
  - ✓ El municipio será responsable durante la ejecución del convenio interadministrativo, tanto la entidad como sus contratistas y proveedores sean plenamente identificados y se verifique el origen de los recursos, conforme a los términos previamente establecidos. Esta obligación deberá ser registrada tanto en el Estudio Previo y se entenderá parte de la Minuta del convenio aun cuando no se incluya.

3.9. Obligaciones del contratante (Incluir obligaciones de acuerdo con el tipo de convenio)

- Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del convenio Interadministrativo.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del Municipio, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente los desembolsos pactados, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

3.10. Supervisión.

Una vez legalizado el convenio, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 6° de la Resolución 0014 de 2024 señala que les corresponde a las entidades territoriales definir la modalidad de selección y los procesos contractuales a que hubiere lugar para el desarrollo del proyecto, en concordancia con lo dispuesto en el Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales, así las cosas, el presente proceso de contratación se fundamenta en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 (Régimen especial) que establece:

"ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Por lo que se suscribirá un convenio interadministrativo, y atendiendo los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Análisis del Sector

→ **CONCEPTO IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO.**

“Los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) son una fuente de financiación que se destina para inversión social en los sectores de deporte (70%) y cultura (30%). Sus recursos, provienen del impuesto gravado a la tarifa del 4% sobre la totalidad de los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil sin incluir el impuesto sobre las ventas. Para la porción correspondiente a los servicios de datos, internet y navegación móvil, se grava solo el monto que excede el 1.5 UVT1 mensual.” (Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales)

→ **INTENCIÓN DE ACEPTACIÓN DE RECURSOS Y MONTO ASIGNADO VIGENCIA 2025.**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia mediante oficio de fecha S-2025-000056 de fecha 21/01/2025, informó al Ministerio de las Culturas la intención y compromiso de ejecutar o no los recursos de INC de acuerdo con los lineamientos normativos.

Para la vigencia 2025 fue girado al Departamento de Antioquia, por concepto de recursos del INC y por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (MinCulturas) las suma de $698.721.091

Los recursos del INC girados para cultura a las entidades territoriales que no hayan sido ejecutados a 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por dichas

entidades territoriales a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados, a más tardar el 30 de junio siguiente.

→ **PERSPECTIVA LEGAL.**

Se enmarca en la priorización de proyectos realizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dando cumplimiento a la Resolución No. 0014 del 16 de enero de 2024; surtiendo las etapas previstas en el Artículo 4, de la Resolución en mención:

> "Articulo 4- Requisitos generales para la ejecución de los recursos a cargo de las entidades territoriales. Los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en documento denominado "Manual para la ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales", que hace parte integral de la presente resolución" (...)

Señala el Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales, en la página 7:

> "Las Entidades Territoriales del orden departamental podrán decidir si realizan o no, convocatorias o invitaciones públicas para que los municipios, presenten proyectos para ser financiados con recursos de INC. En todo caso las condiciones de participación en el marco de las convocatorias o invitaciones para la ejecución de los recursos de INC serán estructuradas por los departamentos a través de las Instancias responsables de cultura."
>
> (…)
>
> Las entidades territoriales del orden departamental podrán priorizar acciones para desarrollar en municipios de categoría 4°, 5° y 6° o priorizar proyectos o iniciativas presentadas por estos municipios."

La Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, constituye uno de los principales fundamentos jurídicos del presente proyecto. En particular, el **Artículo 49** reconoce a los museos del país, como *depositarios de bienes muebles, representativos del Patrimonio Cultural de la Nación. El Ministerio de Cultura, a través del Museo Nacional, tiene bajo su responsabilidad la protección, conservación y desarrollo de los Museos existentes y la adopción de incentivos para la creación de nuevos Museos en todas las áreas del Patrimonio Cultural de la Nación*. Así mismo, el **Artículo 53** establece que *El Ministerio de Cultura fomentará y apoyará programas de conservación y restauración de las colecciones que albergan los museos del país, así como en los casos que sea necesario, programas de conservación, restauración, adecuación o ampliación de los inmuebles que les sirven de sede, a través de los organismos especializados en el área. Para ello creará y reglamentará as instancias de consulta, aprobación y control necesarias para su desarrollo y procurará la vinculación de entidades y gobiernos departamentales y municipales*. En consecuencia, las actividades orientadas al mejoramiento espacial del Museo Los Yarumos, la adecuación de áreas de exhibición y circulación, el fortalecimiento de las condiciones de conservación de las colecciones de Ciencias Naturales, Arqueología, Historia y Arte, y la reorganización museográfica de sus contenidos, se encuentran directamente relacionadas con las

acciones de conservación, adecuación y fortalecimiento de los museos previstas por la Ley General de Cultura.

Así mismo, el proyecto se encuentra alineado con la Política Nacional de Museos 2022, particularmente con su cuarto componente denominado “Apoyo técnico a los museos del país”, el cual contempla como línea de acción el desarrollo de procesos de asesoría y acompañamiento para la creación y renovación de museos, la gestión de colecciones, la curaduría y museografía, el fortalecimiento de proyectos educativos y comunicativos, el uso de tecnologías y otras áreas priorizadas del sector museal. De igual manera, este componente establece como estrategia estimular al sector para que gestione recursos para su inversión en infraestructura mediante fuentes como el Impuesto Nacional al Consumo y el Sistema General de Regalías.

Con todo esto, se presenta el proyecto: Mejora espacial y museográfica de contenidos del Museo Los Yarumos del municipio de Yarumal, para desarrollarse con recursos IVA de telefonía móvil.

El Museo Los Yarumos, ubicado en la Casa de la Cultura Francisco Antonio Cano en Yarumal, Antioquia, es un espacio cultural que resguarda valiosas colecciones de Ciencias Naturales, Arqueología, Historia y Arte. Sin embargo, enfrenta dificultades relacionadas con la conservación de sus colecciones, la distribución del espacio expositivo y la necesidad de garantizar una museografía que permita la adecuada preservación de los objetos patrimoniales y la correcta circulación de los visitantes.

Actualmente, la colección de Ciencias Naturales, conformada por especímenes biológicos en frascos con soluciones líquidas, enfrenta un alto riesgo de deterioro debido a las condiciones inadecuadas de almacenamiento y exhibición. La falta de espacios adecuados para la disposición de estos elementos expone los frascos a fluctuaciones de temperatura, humedad y riesgo de accidentes que podrían comprometer su integridad. Además, la disposición actual de las colecciones en una única sala restringe la posibilidad de establecer un recorrido estructurado que permita una mejor comprensión de los contenidos para los visitantes.

Por esas razones, es necesario la creación de áreas diferenciadas para cada colección, con el objetivo de mejorar la presentación temática de las exposiciones, esto ayudará a mejorar en gran medida la experiencia de los visitantes. Por esa razón es fundamental implementar ajustes espaciales que permitan optimizar la exhibición, mejorando la distribución de las colecciones y garantizar condiciones idóneas para su conservación.

Así pues, el proyecto contempla la reorganización del Museo Los Yarumos en espacios más acordes dentro de Casa de la Cultura Francisco Antonio Cano, garantizando que las mejoras museográficas protejan las colecciones, amplíen la cobertura y faciliten y hagan más amena la experiencia del visitante.

En ese contexto, el proyecto “Mejora espacial y museográfica de contenidos del Museo Los Yarumos” se articula con el **Proyecto 2.1 Gestión del riesgo del patrimonio material e inmaterial** del Plan Departamental de Patrimonio Cultural de Antioquia 2020-2029, particularmente con el objetivo específico de **implementar estrategias de mantenimiento y conservación de los Bienes de Interés**

Cultural y salvaguarda del patrimonio cultural en Antioquia, dado que las adecuaciones locativas y museográficas propuestas buscan mejorar las condiciones de conservación preventiva de las colecciones del museo, minimizar los riesgos de deterioro de los bienes patrimoniales bajo su custodia y fortalecer los mecanismos de exhibición, divulgación y apropiación social del patrimonio cultural y natural del municipio de Yarumal.

En ese orden de ideas, el proyecto "Mejora espacial y museográfica de contenidos del Museo Los Yarumos" del municipio de Yarumal se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo ¡Por Antioquia Firme! 2024-2027, *LÍNEA ESTRATÉGICA 2. COHESIÓN DESDE LO SOCIAL. Programa 2.3.9 RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, Fortalece los procesos de protección, conservación, investigación, formación y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial del departamento de Antioquia, generando las condiciones necesarias para su reconocimiento, disfrute, activación, conservación, salvaguarda, difusión y sostenibilidad, teniendo en cuenta las diferentes manifestaciones culturales de cada subregión y las diversas formas de apropiación por sus pobladores, en cumplimiento al Plan Departamental de Patrimonio, formulado en 2019*.

→ **PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.**

Las líneas de inversión para priorización de priorización de proyectos según el Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales son las siguientes:

- ✓ **Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes.**

  Específicamente los siguientes campos estratégicos o sublineas:

  1.1 Apropiación social del Patrimonio
  1.2 Memoria y patrimonio cultural
  1.3 Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural material, inmaterial y natural
  1.4 Protección, conservación e intervención de Bienes de interés Cultural BIC
  1.5 Diversidad cultural y patrimonial
  1.6 Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural arqueológico
  1.7 Gestión y consolidación de museos

- ✓ **Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad.**

  Específicamente el siguiente campo estratégico o sublinea:

  3.1 Formación

De los proyectos priorizados todos pertenecen a las líneas de inversión antes citadas, cumpliendo de esta forma con las orientaciones del manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al

consumo girados a las entidades territoriales de diciembre de 2024. De los 14 proyectos, 9 pertenecen a ***la Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes*** es decir un equivalente al 64.28%**,** los 5 restantes a la ***Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad*** y con una equivalencia al 35.72 %.

De acuerdo con el acta del Consejo Departamental de Patrimonio, los proyectos priorizados fueron elegidos de las actas del Consejo departamental de Patrimonio vigencias anteriores de los años 2024 y 2023 que ya tenía viabilidad por el consejo pero que por lo reducido del recurso no fue posible ejecutar.

Así mismo se eligieron los proyectos, de convocatorias realizadas por el instituto de otras vigencias como del 2022, 2023 y 2024, con la condición de que las propuestas cumplieran con los lineamientos de la Resolución número 0014 del 16 de enero de 2024, y del Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales de diciembre de 2024, del ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para proyectos de INC.

Para la vigencia 2025 se priorizaron los siguientes proyectos:

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	MUNICIPIO	LINEA
Inventario y organización del Archivo Histórico del Municipio de Amalfi, Antioquia	$ 99.965.882,00	Amalfi	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
Gestión del Patrimonio Documental del Archivo Histórico Municipal de El Carmen de Viboral: Estrategia Integral para la Conservación y Difusión de la Memoria Local	$ 80.000.000,00	El Carmen de Viboral	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
ARTE PARA LA INCLUSIÓN: Proceso de formación en música, teatro y tradición oral para jóvenes con discapacidad	$ 15.000.000,00	Cocorná	Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad
Concordia Documentada: Historia, Cultura y Memoria en Archivo	$ 100.000.000,00	Concordia	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
Recuperación y activación del Archivo Histórico de Copacabana	$ 79.999.650,00	Copacabana	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la

			memoria, los museos, las culturas y los saberes
Restauración Patrimonio Arquitectónico y Cultural del Municipio de Frontino	$ 95.739.655,00	Frontino	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
Investigación, inventario y recuperación de prácticas ancestrales en la producción agrícola en el municipio de Girardota	$ 16.278.669,00	Girardota	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
Cultura sin límites para guadalupanos con discapacidad y sus cuidadores: talleres de formación artística en danza, artes plásticas y manualidades	$ 15.000.000,00	Guadalupe	Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad
Formulación del plan de manejo arqueológico de sitio, para el Parque Arqueológico Graciliano Arcila Vélez (Polígonos 1 y 2), en el municipio de Itagüí-Antioquia.	$ 79.999.972,00	Itagüí	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
Formación en gestión institucional para museos adscritos a la Red de Museos de Antioquia.	$ 46.487.652,00	San Pedro de los Milagros	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
ARTE SIN BARRERAS PARA POBLACION CON DISCAPACIDAD DE TARAZA: Proceso de formación en música, manualidades y danza	$ 15.000.000,00	Tarazá	Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad
“Vinculartе” procesos culturales para personas con discapacidad y sus cuidadores: talleres de formación artística en danza, música y artes plásticas.	$ 15.000.000,00	Titiribí	Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad
Mejora espacial y museográfica de	$ 24.983.805,00	Yarumal	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la

contenidos del Museo Los Yarumos			memoria, los museos, las culturas y los saberes

Cada proyecto cuenta con la siguiente documentación:

1. Formato para la presentación de presentación de proyectos
2. Anexo Cronograma
3. Anexo Presupuesto
4. Acta del consejo departamental de patrimonio (No aplica línea 3) donde se pueda verificar que los proyectos fueron socializados, viabilizados y priorizados.

Además de los documentos técnicos propios de cada proyecto.

→ **DEL PROYECTO PROPIAMENTE DICHO:**

El proyecto consiste en la ejecución de adecuaciones locativas en el Museo Los Yarumos, orientadas al fortalecimiento de las condiciones de conservación, organización y exhibición. Específicamente la conservación de los especímenes de la colección de Ciencias Naturales, que actualmente están expuestos a riesgos debido a las condiciones inadecuadas de almacenamiento y exhibición. La intervención contempla la reubicación u organización temática de las colecciones para facilitar la comprensión de los espacios y garantizar el disfrute de los visitantes.

La reubicación de las colecciones debe cumplir con las condiciones adecuadas para su conservación preventiva, por lo que el proyecto prevé la instalación de vitrinas especializadas para la protección de piezas de especial sensibilidad y, la reorganización de las salas de exhibición para crear una experiencia museográfica más coherente y didáctica para el visitante.

De manera complementaria, el proyecto incorpora la elaboración de un guion museográfico y acciones de divulgación y socialización de las intervenciones realizadas, con el propósito de fortalecer el relacionamiento del museo con la comunidad, promover la apropiación social del patrimonio cultural y contribuir a la puesta en valor de las colecciones que alberga el Museo Los Yarumos.

Proyección de resultados:








→ **CRONOGRAMA:**

Anexo 3. Ejemplo Cronograma detallado de actividades a realizarse en el proyecto

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
1	Adecuación de un área más adecuada, dentro de la Casa de la Cultura, para la reubicación del museo, por parte de la oficina de infraestructura del municipio.									
2	Diseño del nuevo esquema de distribución de las colecciones									
3	Traslado de la colección de Ciencias Naturales a un espacio que garantice su adecuada conservación.									
4	Redistribución de las demás colecciones en áreas diferenciadas para mejorar la experiencia de los visitantes.									
5	Instalación de vitrinas y mobiliario especializado para la correcta exhibición de los objetos patrimoniales.									
6	Implementación de señalización y material informativo que facilite el recorrido museográfico.									
7	Presentación de la nueva disposición museográfica a la comunidad.									
8	Realización de visitas guiadas para educadores, investigadores y líderes comunitarios.									

→ CONCEPTO TÉCNICO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO Y MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES.

El proyecto objeto del presente estudio previo, cuenta con concepto favorable tanto del Consejo Departamental de Patrimonio, como del Ministerio de las Culturas la Artes y los Saberes.

→ GASTOS ACEPTABLE Y NO ACEPTABLE.

El Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales, señala como tales:

GASTOS ACEPTABLES. Los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos del INC.

- ✓ **Talento Humano:** Servicios técnicos, tecnológicos, y profesionales requeridos para la ejecución del proyecto: Tallerista, docentes, conferencistas, expositores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, sabedores, investigadores, presentadores, intérpretes de lengua de señas, Museólogos, museógrafos, curadores, mediadores etc.
- ✓ **Servicios artísticos.** Pago de agrupaciones artísticas, personas jurídicas y personas naturales.
- ✓ **Alimentación.** Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
- ✓ Se sugiere para este gasto, asignar máximo un 30% del valor de INC asignado al proyecto.
- ✓ **Materiales.** Adquisición de material fungible necesario para el desarrollo del proyecto como: pinturas, pinceles, lienzos, libretas, marcadores, hojas. Compra de sets de iluminación para los museos, deshumidificadores, datalodgers, circuitos cerrados de tv., mobiliario de museografía

entre otros. La compra de insumos o materiales, deberán quedar bajo la custodia de la instancia responsable de cultura o Museo público.

- ✓ **Insumos (Se consideran costos directos de inversión).** Compra de insumos como trajes de danza, cámaras, instrumentos musicales, etc. Siempre y cuando aporten a la consolidación de procesos culturales y patrimoniales con énfasis en la salvaguardia de oficios tradicionales y su fomento. Estos insumos, serán de uso comunitario y deberán ser custodiados por la Instancia responsable de Cultura del orden departamental o municipal, según sea el caso y harán parte de su inventario.
- ✓ **Hospedaje.** Servicios de alojamiento
- ✓ **Transporte.** Pago de servicios de transporte aéreo nacional e intermunicipal, transporte fluvial o terrestre nacional, departamental, intermunicipal o interno en el municipio. Transporte urbano para grupos de visitante.
- ✓ **Recursos técnicos.** Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc.
- ✓ **Productos finales del proceso.** Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
- ✓ Acciones de seguimiento. En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros siempre y cuando éstos hagan parte integral de la formulación del proyecto.
- ✓ **Gastos indirectos.** Impuestos, pólizas, estampillas etc.

GASTOS NO ACEPTABLES. Los siguientes ítems no serán gastos aceptables para la ejecución de los recursos del INC.

- ✓ **Gastos de funcionamiento y administrativos.** No se financian costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles, salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad.

- ✓ **Otros.** Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas. Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante. Retención en la fuente por renta. Compra de dispositivos (ayudas técnicas / tecnológicas) de asistencia personal para personas con discapacidad. Financiamiento de convocatorias públicas propias de los Departamentos, Municipios y Distrito Capital.

→ **MODALIDAD DE SELECCIÓN – PROCESOS CONTRACTUALES.**

La misma Resolución No. 0014 del 16 de enero de 2024 señala en el "Artículo 6 – Ejecución de los recursos, señala:

> *"*Corresponde a las entidades territoriales responder por la modalidad de selección y de los procesos contractuales correspondientes a que haya lugar para el desarrollo del objeto del proyecto viabilizado y conceptuado favorablemente. En ese sentido la entidad territorial deberá dar aplicación a la normativa vigente sobre contratación pública; así como, realizar el seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de la ejecución de los recursos destinados a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana".

Para el caso se ha definido adelantar convenios interadministrativos con los municipios titulares de los proyectos, bajo la modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto "Mejora espacial y museográfica de contenidos del Museo Los Yarumos", presentado por el municipio de Yarumal, surtió todos los pasos establecidos en el cronograma, en la Resolución del 16 de enero de 2024 y el Manual para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al consumo Girados a las entidades territoriales, de diciembre de 2024, para Proyectos de Patrimonio Cultural INC*2025, la cual se desarrolló en las anteriores etapas de acuerdo a la orientación del Ministerio. Para este caso el proyecto, "Mejora espacial y museográfica de contenidos del Museo Los Yarumos" presentado por el municipio de Yarumal, Antioquia, a la convocatoria del año 2026, correspondiente a la LINEA Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes *1.7 Gestión y consolidación de museos*.

PROCESOS CONTRACTUALES SMILARES EN SECOP:

Tras hacer una revisión en el portal de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, se encuentran los siguientes procesos, los cuales tienen como objeto la realización de proyectos culturales dirigidos mejoras espaciales e intervenciones en museos:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	TIPO DE CONTRATO
CD-1496-2022	Gobernación del Atlántico	Convenio interadministrativo para la transferencia de recursos INC vigencia 2022 al municipio de Galapa, para la ejecución del proyecto: fortalecimiento del museo arqueológico de Galapa	75.900.000	Contratación directa
204COGFM DIADF 2026	Comando general de las Fuerzas Militares	Adquisición de elementos de Museo Candelaria	71.500.000	Mínima cuantía
C.I 026-2023	Instituto De Cultura y Patrimonio de Antioquia	Convenio Interadministrativo de Cooperación para apoyar la elaboración de los estudios y diseños técnicos del proyecto de ampliación de la sede central del Museo MAJA, para la apropiación y divulgación del	333.786.989	Contratación directa

		patrimonio cultural del centro histórico del municipio de Jericó, declarado como Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito Nacional		
MC-MCM-0018-2023	Museo Casa de la Memoria	Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Museo Casa de la Memoria.	30.147.461	Mínima cuantía
1285 DE 2024	Universidad de los Llanos	Adecuación de la infraestructura física del museo de historia natural	52.363.321	Contrato obra
OOB-240015	Universidad Francisco de Paula Santander	Adecuación de rejas de seguridad para ventanas interiores del auditorio-museo entomológico laboratorio entomología- herbario y rejas de seguridad entradas principal y posterior del edificio de agricultura y ciencias hortícolas de la Universidad Francisco de Paula Santander-sede campos elíseos-	18.512.988	Contrato obra
MC-009-2025	Alcaldía Municipal Santander	Compra e instalación de elementos para la adecuación dotación y puesta en funcionamiento de la sala de exposición museográfica de la dignidad humana del enfermo de lepra en la casa de la cultura del municipio de Santander	10.000.000	Compraventa
238-2018	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Cofinanciar el proyecto "Adecuación de la casa de la cultura Virgilio Álvarez Restrepo" del Municipio de Guadalupe	$ 80.000.000	Convenio Interadministrativo
R.E-047-2021-ICPA	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Convenio interadministrativo de cooperación para el Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural con el mantenimiento y adecuación de la casa de la cultura Pablo A. Ramírez del municipio de Nariño	52.000.000	Convenio Interadministrativo

Así pues, se suscribirá un Convenio Interadministrativo con el municipio de Yarumal, quien será el ejecutor de los recursos asignados al proyecto: “Mejora espacial y museográfica de contenidos del Museo Los Yarumos", priorizado con recursos - INC*2025.

5.2. Presupuesto oficial

Luego de realizado el análisis del sector y basándose en el alcance establecido para este proyecto, se tiene como presupuesto oficinal la suma de veinticuatro millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos cinco pesos ($24.983.805), para los cuales se realiza la siguiente propuesta de ejecución:

Presupuesto del proyecto

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Culturas

1. COSTOS DIRECTOS								
A. TALENTO HUMANO								
							FUENTE DE FINANCIACIÓN	
ACTIVIDAD O RUBRO	CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL - ESPECÍFICA	UNIDAD	VALOR UNITARIO *	CANTIDAD	VALOR TOTAL	RECURSOS INC	OTROS RECURSOS
	Profesional para la elaboración de guión museografico, con experiencia en desarrollo de proyectos museologicos o similares	Profesional con experiencia en proyectos similares, para la ejecución de la propuesta museografica	1	$ 6,350,109.00	1	$ 6,350,109.00	$ 6,350,109.00	
					SUBTOTAL HONORARIOS	$6,350,109	$6,350,109	$0
B. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)								
ACTIVIDAD O RUBRO	ITEM	ESPECIFICACIONES Y O DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO *	CANTIDAD	VALOR TOTAL	RECURSOS INC	OTROS RECURSOS
Mejoras locativas	Mampostería	Suministro, transporte y construccion de Muros en superboard doble cara de 12 mm. Incluye perfileria, tornillo y demas elementos necesarios para su correcta construccion.	m2	$171,980	28	$ 4,815,440.0	$ 4,815,440.0	
	Mampostería	Suminsitro, transporte y aplicación de Estucado para muros interiores y lijado de muro en drywall y demas activiades para su correcta ejecución.	m2	$39,999	28	$ 1,119,972.0	$ 1,119,972.0	
	Mampostería	Suministro, transporte e Instalación de detalle en drywall para dar relieve y posterior instalación de riel de cinta led. Incluye todo los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	$92,000	7	$ 644,000.0	$ 644,000.0	
	Mampostería	Retiro de puerta existente más sumisnitro transporte e instalación de superboards para cubrir el espacio. Incluye todo los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	$171,980	3.5	$ 601,930.0	$ 601,930.0	
	Pintura	Suministro, transporte y aplicación de Pintura sobre pared y cielos, tipo lavable o equivalente de primera calidad que cumpla norma NTC, a dos manos, o las que sean necesario para obtener una superficie pareja y homogénea incluye resane de grietas menores y adecuación de la superficie a intervenir (azul)	m2	$14,464	58.68	$ 848,748.0	$ 848,748.0	
	Pintura	Pintura tipo 1 sobre pared y cielos, a dos manos, incluye resane de grietas menores y adecuación de la superficie a intervenir (gris oscuro)	m2	$14,464	87.18	$ 1,260,972.0	$ 1,260,972.0	
	Pintura	Suministro, trasnporte y aplicación de Pintura sobre pared y cielos, tipo lavable o equivalente de primera calidad que cumpla norma NTC, a dos manos, o las que sean necesario para obtener una superficie pareja y homogénea incluye resane de grietas menores y adecuación de la superficie a intervenir (blanco)	m2	$14,464	36.88	$ 533,432.0	$ 533,432.0	
	Instalaciones Electricas	Suministro, transporte e instalación de lámparas ojo de buey en cielos de drywall. Incluye todo los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento.	Unidad	$72,811	6	$ 436,868.0	$ 436,868.0	
	Instalaciones Electricas	Suministro transporte e instalación de salida para toma doble 120 v en tuberia pvc incrustada en pisos y muros, con cajas plasticas y cableado antiholgeno, incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecucion.	Unidad	$90,363	12	$ 1,084,356.0	$ 1,084,356.0	

B. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)								
ACTIVIDAD O RUBRO	**ITEM**	**ESPECIFICACIONES Y O DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO ***	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**RECURSOS INC**	**OTROS RECURSOS**
	Instalaciones Electricas	Suministro , transporte e instalación de riel de 5,55 metros lineales más spot de iluminación. incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecucion.	Unidad	$680,000	2	$ 1,360,000.0	$ 1,360,000.0	
	Instalaciones Electricas	Suministros, transporte e intalacion de Perfil led de incrustar con difusor x 3m	ml	$16,666	30	$ 499,980.0	$ 499,980.0	
	Instalaciones Electricas	Suministros, transporte e intalacion Cinta Led X 15 Metros 110v Luz Blanca O Calida. Incluye todo los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	ml	$10,000	30	$ 300,000.0	$ 300,000.0	
	Carpintería	Desmonte de puerta y marco en madera,recuperecion de la misma incluye: remocion de pintura, reparacion de superficie, cambio de chapa e istalacion en espacio habilitado	Unidad	$127,998	1	$ 127,998.0	$ 127,998.0	
	Carpintería	Adecuación de espacios para exhibición de jarrones incluye desmonte de marcos, pared falsa en drywall, pintura y puertas en vidrio templado	Unidad	$1,400,000	3	$ 4,200,000.0	$ 4,200,000.0	
Reorganización y adecuación museográfica	Actividades de Señalización	Implementación de señalización y material informativo que facilite el recorrido museográfico. Incluye suministro e instalación.	número	$300,000	1	$ 300,000.0	$ 300,000.0	
Evento de socialización y apertura al público	Actividades de socialización del proyecto	Presentación de la nueva disposición museográfica a la comunidad.	número	$500,000	1	$ 500,000.0	$ 500,000.0	
					SUBTOTAL OTROS INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS A ADQUIRIR	**$ 18,633,696.00**	**$ 18,633,696.00**	**$0**
					TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B)	**$ 24,983,805.00**	**$ 24,983,805.00**	**$0**

2. COSTOS INDIRECTOS **						
		Concepto	**Porcentaje %**	**VALOR TOTAL**	**RECURSOS INC**	**OTROS RECURSOS**
C.	**AIU + INTERVENTORÍA (Aplica para proyectos de obra)**	**Administración**				
		Imprevistos				
		Utilidad				
		Interventoría				
D.	**APLICA PARA TODO TIPO DE PROYECTOS (Campo que se puede tener en cuenta para todo tipo de proyecto)**	**(Impuestos, pólizas, estampillas etc)**				
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS (C+D)	**$0**	**$0**	**$0**
TOTAL PRESUPUESTO (Costos directos + Costos indirectos)						

*Los valores que aparecen en el presente formato se han colocado a manera de ejemplo y no constituyen ningún punto de referencia o lineamiento por parte del Ministerio de Cultura.

** Aplica para proyectos de Patrimonio Material (Intervención de Bienes de interes cultural etc).

Fuente	Valor
INC	$24,983,805
Otras Fuentes	$0
Total presupuesto	**$24,983,805**

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desembolsará los recursos objeto del presente convenio de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%)** de los recursos, los cuales deberán ser invertidos en las actividades enmarcadas dentro del objeto contractual, para ello el MUNICIPIO debe acreditar la siguiente información:
  - Decreto de incorporación de los recursos al presupuesto municipal.
  - Cronograma actualizado y detallado del plan de trabajo.
  - Copia de los contratos suscritos, que acredite la contratación de una entidad idónea para ejecución del proyecto y Actas de inicio de estos.
  - Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP y Certificado de Registro presupuestal CRP expedido por el Municipio.
  - Pólizas exigidas en los contratos y su aprobación.
  - Hojas de vida de los profesionales asociados al proyecto.

- Certificación bancaria de apertura de cuenta de ahorros exclusiva para el proyecto, el cual debe incluir: (entidad financiera, tipo de cuenta ahorros, número de cuenta, y nombre de la cuenta aperturada).
- Documento que acredite la designación de la supervisión de los contratos derivados para cumplimiento del convenio.
- Certificación de pago de parafiscales actualizada y firmada por el acalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
- Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizo la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
- Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 40% de recursos aportados por el municipio.

- **Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%)** de los recursos cuando el MUNICIPIO realice previa entrega de la siguiente información:

Informe de avance del 60% de la ejecución físico - financiera proyectada en el presente estudio correspondientes a los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que contenga lo siguiente:

- Anexar copia de los contratos que se deriven para el cumplimiento del convenio (objeto, plazo, valor, adiciones o cualquier novedad que se genere).
- En caso de darse Modificaciones a los contratos derivados, aportar documentos como: modificación, aprobaciones de pólizas, así mismo solicitar el visto bueno de la supervisión.
- Relación de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, de acuerdo con la propuesta aprobada, hasta la presentación del informe.
- Registro fotográfico que den cuenta de le ejecución del proyecto
- Certificado recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor designado, con recibo del 60% o superior de las actividades ejecutadas.
- Certificación de parafiscales actualizada y firmada por el acalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
- Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizo la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
- Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 40% de los recursos, con desembolso a la cuenta de ahorros aperturada para el traslado.
- Copia comprobante egresos primer desembolso de recursos al contratista (en caso de haberse realizado algún pago o anticipo a o los contratistas).

- **Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%)** de los recursos restantes, a la finalización de las actividades y para ello el MUNICIPIO debe acreditar la siguiente información:

Un informe final técnico y financiero con sus respectivos soportes técnicos y contables, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades contempladas en el convenio, que contenga lo siguiente:

- Información general de los contratos que se deriven para el cumplimiento del convenio (objeto, plazo, valor, adiciones o cualquier novedad que se genere.)
- Balance financiero de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, hasta la finalización de la actividad.
- En caso de darse Modificaciones a los contratos derivados, aportar documentos como: modificación, aprobaciones de pólizas, así mismo solicitar el visto bueno de la supervisión.
- Relación de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, de acuerdo con la propuesta aprobada, hasta la presentación del informe.
- Registros fotográficos y demás documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual del convenio en un 100%.
- Copia comprobante egresos segundo desembolso de recursos al contratista (en caso de haberse realizado los pagos a o los contratistas, en caso de que no, se solicitará para la liquidación del convenio).
- Acta de terminación del contrato o contratos suscritos por el municipio en el marco de ejecución del convenio.
- Certificado de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del Municipio de las actividades proyectadas correspondientes a los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la entrega de los productos establecidos en el convenio.
- Certificación de parafiscales actualizada y firmada por el acalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
- Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizo la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
- Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 20% de los recursos, con desembolso a la cuenta de ahorros aperturada para el traslado.

La información solicita para el tercer y último desembolso, debe ser entregada, conforme a la fecha donde se cumple la finalización de la actividad según el plan de trabajo presentado, de tal manera que la supervisión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pueda realizar la inspección en campo y confirmar la ejecución de las actividades citadas en el avance para la aprobación de los recursos.

Los desembolsos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del convenio y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Además, para cada desembolso se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Todos los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

El municipio debe realizar las deducciones por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación del 2.5% sobre los pagos realizados con los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como declarar y pagar dichas deducciones al Departamento de Antioquia, en el marco del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia

Una vez realizado el ultimo desembolso, por parte del municipio se debe presentar el comprobante de egreso del tercer desembolso de los recursos al contratista, para proceder a realizar la liquidación del convenio de actividad la cual es requisito para la liquidación del convenio suscrito entre el Municipio de Yarumal y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia -ICPA-.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes. Tratándose de un Convenio Interadministrativo, no da lugar a identificar dichos criterios, por tanto este numeral no aplica para el presente proceso.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **"Prioridad"** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del convenio estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del convenio; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los convenios; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir

declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del convenio, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del convenio y programas de apremio para lograr el cumplimiento del convenio.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación construcción de estudios y previos para el desarrollo de procesos contractuales.	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación.	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante ejecución del convenio.	1	2	3	
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta con contenido deficiente.	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos.	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el convenio.	Dificultades en la ejecución del convenio.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente ejecución de los	3	3	6	

						especificaciones del convenio. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.				
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.	Expedición de nuevas normas.	Responsabilidad disciplinaria. Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	
6	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Retrasos en el proceso de contratación de la entidad ejecutora proyecto por parte del municipio.	Dificultades en la contratación de entidades y/o profesionales idóneos por parte del municipio. Demoras en los procesos internos de contratación tanto del municipio como de las entidades contratistas.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente ejecución de los programas y proyectos.	3	3	6	
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia en la caracterización de la población del proyecto beneficiaria.	Falta de sistemas gestión de información en las entidades que formulan el proyecto.	Desarrollar actividades que no están acordes a la necesidad de la población beneficiaria del proceso.	2	3	5	
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Debilidades la actividad de interventoría y/o supervisión del respectivo convenio.	Incumplimiento objeto contractual.	3	3	6	

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta acompañamiento de disposición del municipio y sus funcionarios designados en la ejecución del proyecto.	Procesos contractuales internos de los municipios beneficiarios del proyecto	Retrasos en la ejecución del convenio y en la entrega de la totalidad de los productos y de la calidad de los mismos.	3	3	6	
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja participación de la población beneficiaria en el proceso	Debilidad en la convocatoria y los medios/mecanismos empleados para esta. Falta de interés de la comunidad en los procesos. Dificultades en la movilidad (situación de salud general).	Incumplimiento objeto contractual. No aprovechamiento del proceso por la probación beneficiaria prevista. Retrasos en los tiempos de ejecución y de la calidad de los productos finales.	3	3	6	
11	Específico	Externo	Ejecución	Cumplimiento e integridad	Cumplimiento de SIGRIP en el marco normativo colombiano exigido por la Superintendencia de sociedades	Posibilidad de afectación legal, reputacional y administrativa debido a la vinculación de contratistas o terceros involucrados en actividades ilícitas, por deficiencias en los mecanismos de verificación y debida diligencia aplicables al proceso contractual.	No suscripción del convenio o Paralización de la ejecución del convenio.	1	2	3	

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Revisión técnica, de los procesos, jurídica y financiera antes de SU en aprobación comité técnico y de contratación. Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	02-07-2026	24-07-2026	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de documentación en comité técnico y de contratación	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación	27-07-2026	31-07-2026	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación	Anual

3	Contratista	Supervisión y/o Interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones convenio. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales acuerdo con de forma de pago establecida en el convenio.	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	10-08-2026	31-12-2026	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones s técnicas y obligaciones del convenio, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado convenio. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventora de los convenio. Realizar jomadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría único código disciplinario.	2	3	5	No	Subdirector responsable de área y supervisor y/o interventor designado	10-08-2026	31-12-2026	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor	Trimestral
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente normograma	1	2	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo	10-08-2026	31-12-2026	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación	Semanal

		de la entidad, dentro del SICPA.					jurídico de la entidad			Control en el SICPA de la actualización del normograma	
6	Contratista	Claridad en la necesidad y los tiempos para el cumplimiento del objeto contractual. Realizar Jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación interventoría código único disciplinario.	2	3	3	Sí	Supervisor y/o Interventor designado	10-08-2026	31-12-2026	Monitoreo constante del convenio, mediante contacto permanente con contratista	Semanal
7	Contratista	ampliación de las fuentes de información para mitigar el impacto negativo de la falta de información asociada a población beneficiaria del proceso.	2	2	4	No	Municipio y/o contratista	10-08-2026	31-12-2026	Monitoreo constante del convenio mediante el contacto permanente con contratista	Semanal (mensual)
8	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación activos con el contratista. Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos jurídicos al contratista.	1	1	2	No	Supervisor y/o Interventor designado Subdirector responsable de área	10-08-2026	31-12-2026	Monitoreo constante del convenio, mediante contacto permanente con contratista.	Semanal
9	Contratista	Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de la falta de disponibilidad y personal de los municipios beneficiarios.	2	2	4	No	Supervisor y/o Interventor designado	10-08-2026	31-12-2026	Monitoreo constante del convenio, mediante el contacto permanente con contratista	Semanal

10	Contratista	Fortalecimiento de la estrategia de convocatoria.	1	2	3	Sí	Municipio y/o contratista	10-08-2026	31-12-2026	Monitoreo constante del convenio, mediante el contacto permanente con contratista. el Apoyo a la estrategia de convocatoria desde el área de comunicaciones del ICPA	Semanal
11	Contratista	Precisar la identificación de la población beneficiaria del proceso.	2	1	3	No	Supervisor	10-08-2026	31-12-2026	Reportes de novedades	Mensual

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7º del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del convenio, el contratista deberá constituir convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

-CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- ✓ El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓ El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la actividad, cuando el conveniono prevé entregas parciales; y
- ✓ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- ✓ **SUFICIENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (04) meses más.

8.1. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO sea parcial o total respecto de las obligaciones del convenio, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del convenio. Lo anterior sin

perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por EL CONTRATISTA.

8.2 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Las partes acuerdan que el INSTITUTO podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el convenio, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio, El INSTITUTO lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del convenio y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del municipio o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

El Instituto podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

8.2 LIQUDACIÓN. La liquidación del convenio se realizará por mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el INSTITUTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Las partes tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-05, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

LINA MARCELA ZAPATA ZULUAGA
Subdirectora (e) de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural
Responsable Necesidad

NUBIA VALENCIA MONTOYA
P.U. - Líder de Patrimonio
Responsable -Revisión Técnica

OSWALDO GÓMEZ ROMAN
Profesional -Contratista -Apoyo Financiero
Responsable -Revisión Rol Financiero

MARIA TERESA ARISTIZÁBAL NARANJO
Abogada Contratista - Apoyo Jurídico
Responsable -Revisión Rol Jurídico